

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUMERO 15

SERIE 1988-89

ORDENANZA PARA ESTABLECER EL PLAN DE PUESTOS DE CONFIANZA PARA LA ADMINISTRACION DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO.

POR CUANTO: La Sección 5.11 de la Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico dispone que cada municipio deberá presentar, para la aprobación de la Oficina Central de Administración de Personal, un plan que contenga los puestos de confianza con que interese funcionar.

POR CUANTO: Los empleados de confianza serán de libre selección y remoción. Serán igualmente de confianza aquellos que aunque siendo de libre selección solo pueden ser removidos por justa causa por disposición de ley de aquellos cuyo nombramiento sea por un término prefijado por ley.

POR CUANTO: Los empleados de confianza son aquellos que:

1. Intervienen o colaboran sustancialmente en la formulación de política pública. Esta función incluye responsabilidad, directa o delegada, por la adopción de pautas o normas sobre contenido de programas, criterios de elegibilidad, funcionamiento municipal, relaciones extramunicipales, y otros aspectos esenciales de la dirección del programas o municipios. Incluye también la participación, en medida sustancial, y en forma efectiva, en la formulación, modificación e interpretación de dichas funciones en la administración o el asesoramiento directo al Alcalde mediante los cuales el empleado puede influir efectivamente en la política pública.
2. Prestan servicios directos al Alcalde que requieren confianza personal de alto grado. El trabajo puede incluir servicios secretariales, mantenimiento de archivo confidenciales, conducción de automóviles y otras tareas similares.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1988, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra.: Ratificar como por la presente se ratifica y a la vez se aprueba, el Plan de Puestos de Confianza que habrá de funcionar en el Municipio de Salinas, Puerto Rico, que será sometido por el Alcalde a la Oficina Central de Administración de Personal del Servicio Público.

Sección 2da.: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación final y la misma deroga toda Resolución, Ordenanza, Acuerdo, o parte de éstos en conflicto con la presente.

Sección 3ra.: Que copia certificada de esta Ordenanza sea remitida a la Oficina Central de Administración de Personal del Servicio Público para la revisión del Plan de Puestos de Confianza reseñado en esta Ordenanza después de su aprobación final. Igualmente copia certificada de ésta se remitirá al Negociado de Finanzas Municipales del Departamento de Hacienda y a la Administración de Servicios Municipales para los fines pertinentes.

LISTADO DE PUESTOS DE CONFIANZA
MUNICIPIO DE SALINAS

- 1- Director de Finanzas
- 2- Director de Personal